



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 13 de mayo del 2021.

Visto, el Expediente Nº 21-INR-005403-001 que contiene la Nota Informativa Nº 149-2021-OEAIDE/INR de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, la Nota Informativa Nº 23-2021-EP-OEPE/INR y la Nota Informativa Nº 091-2021-OEPE-INR de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842 "Ley General de Salud" señala que, la protección de la salud es de interés público y responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. Asimismo, el numeral XIV del Título Preliminar del mismo cuerpo legal, establece que la información en salud es de interés público y que toda persona está obligada a proporcionar a la Autoridad de Salud la información que le sea exigible de acuerdo a Ley. La información que el Estado tiene en su poder de dominio público, con las excepciones que establece la Ley;

Que, el artículo 1º de la Ley Nº 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado" declara al Estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 028-2005-MTC se aprobó el Plan Nacional de Telesalud, documento que establece las políticas y estrategias para el desarrollo de la Telesalud en el Perú, que tiene como objetivo principal desarrollar, implementar y difundir un Sistema Integrado de Telesalud (SIT), con la finalidad de integrar recursos de Salud y Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), sistema que estaría dentro del Marco del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud (SNDCS);

Que, por Resolución Ministerial Nº 365-2008/MINSA se aprueba la NTS Nº 067-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud en Telesalud", que tiene como finalidad contribuir a la descentralización e integración del Sistema de Salud del país y a la universalización de los servicios de salud con calidad, eficiencia y equidad, a través de la incorporación de la telesalud; teniendo como objetivo general regular, mediante disposiciones técnico administrativas, las aplicaciones de la telesalud en la gestión y acciones de información, Educación y Comunicación (IEC) en los servicios de salud, así como en las prestaciones de servicios de salud bajo la modalidad de telemedicina;

Que, mediante la Ley Nº 30421 "Ley Marco de Telesalud" modificado por el Decreto Legislativo Nº 1303, se establecieron los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la telesalud como una estrategia de prestación de servicios de salud, a fin de mejorar su eficiencia y calidad e incrementar su cobertura mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) en el sistema nacional de salud;

Que, el literal a) del artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 1303 "Decreto Legislativo que optimiza Procesos Vinculados a Telesalud" define a la Telesalud, como el servicio de salud a distancia prestado por personal



de salud competente, a través de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC), para lograr que estos servicios y sus relacionados, sean accesible principalmente a los usuarios en áreas rurales o con limitada capacidad resolutive. Este servicio se efectúa considerando los siguientes ejes de desarrollo de la telesalud: la prestación de los servicios de salud; la gestión de los servicios de salud; la información, educación y comunicación a la población sobre los servicios de salud; y el fortalecimiento de capacidades al personal de salud; entre otros;



Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-SA se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30421 "Ley Marco de Telesalud" y, tiene por objeto establecer las disposiciones que permitan la implementación y desarrollo de Telesalud y el adecuado cumplimiento de la Ley n° 30421 "Ley Marco de Telesalud" y su modificatoria aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1303 "Decreto Legislativo que optimiza procesos vinculados a Telesalud. Comprendiendo su ámbito de aplicación todas las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS públicas, privadas y mixtas del sector salud;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA que aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", de observancia obligatoria por los órganos, unidades orgánicas y órganos desconcentrados del Ministerio de Salud, prescribe en su numeral 5.2 que "Se considera Documento Normativo del Ministerio de Salud, a todo aquel documento oficial que tiene por objetivo transmitir información estandarizada y aprobada sobre aspectos técnicos, sean éstos asistenciales, sanitarios y/o administrativos, relacionados al ámbito del Sector Salud, en cumplimiento de sus objetivos. Estas normas tienen el objetivo de facilitar el adecuado y correcto desarrollo de funciones, procesos, procedimientos y/o actividades, en los diferentes niveles y según correspondan.";



Que, el numeral 6.1.4 de la referida norma, se establece que se consideran Documentos Técnicos aquellos que abordan aspectos como "Doctrinas", "Lineamientos de Políticas", "Sistemas de Gestión de la Calidad", "Planes" (de diversa naturaleza), los cuales son procedidos por la Denominación Genérica: Documento Técnico;



Que, el literal i) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN aprobado por Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA faculta al Director General lograr la mejora continua de procesos organizacionales en el Instituto enfocado en los objetivos de los usuarios y conducir las actividades de implementación y/o mejoramiento continuo del modelo organizacional;

Que, conforme al artículo 23° del precitado Reglamento, la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, es la unidad orgánica encargada de lograr la coordinación, programación y seguimiento de los proyectos de investigación, de la difusión de sus resultados y de la docencia especializada y aprendizaje de los recursos humanos del Sector en el campo de la Institución;



Que, mediante Nota Informativa N° 149-2021-OEAIDE/INR de fecha 22 de abril de 2021, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, pone a disposición de la Dirección General el Plan de Telesalud 2021, para su revisión y aprobación;

Que, el Plan de Telesalud 2021 de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, tiene como objetivo general gestionar las acciones estratégicas y optimizar los procesos para el desarrollo e implementación de Telesalud mediante sus cuatro ejes en articulación con la Red Nacional de Telesalud del Ministerio de Salud;

Que, en consecuencia mediante Nota Informativa 23-2021-EP-OEPE/INR y Nota Informativa N° 091-2021-OEPE-INR de fecha 27 de abril de 2021, del Jefe del Equipo de Planes y del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, respectivamente, emiten opinión favorable para la aprobación del Documento Técnico: Plan de Telesalud 2021 de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

Que, asimismo el Plan de Telesalud 2021 de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN cumple con observar la normatividad legal vigente; por lo que resulta pertinente proceder a su aprobación mediante resolución directoral para su desarrollo en el ámbito institucional;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 13 de mayo del 2021.

Con al visación de la Directora Adjunta de la Dirección General, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 26842 "Ley General de Salud", la Ley Nº 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", el Decreto Supremo Nº 028-2005-MTC que aprueba el Plan Nacional de Telesalud, la Resolución Ministerial Nº 365-2008/MINSA se aprueba la NTS Nº 067-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud en Telesalud", la Ley Nº 30421 "Ley Marco de Telesalud" modificado por el Decreto Legislativo Nº 1303 "Decreto Legislativo que optimiza Procesos Vinculados a Telesalud", el Decreto Supremo Nº 003-2019-SA se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30421 "Ley Marco de Telesalud" la Resolución Ministerial Nº 850-2016/MINSA que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" y la Resolución Ministerial Nº 715-2006-MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Documento Técnico: **Plan de Telesalud 2021 de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN** que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- DISPONER a la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada el monitoreo, aplicación y supervisión del cumplimiento del Plan aprobado en el ámbito de sus competencias.

Artículo 3º.- DISPONER a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y comuníquese

LPV/CARG/EJLV

Distribución:

- () Dirección Adjunta
- () Direcciones Ejecutivas
- () Departamentos Asistenciales
- () OEPE
- () OAJ
- () OCI

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. Nº 23770 RNE. Nº 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE TELESALUD - 2021 DE LA OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ESPECIALIZADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

ROL	ORGANO/UNIDAD ORGANICA O FUNCIONAL	FECHA	VºBº
ELABORADO POR	OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACION Y DOCENCIA ESPECIALIZADA	ABRIL 2021	
REVISADO POR	OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	ABRIL 2021	
	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	ABRIL 2021	
	DIRECTORA ADJUNTA	ABRIL 2021	
APROBADO POR	DIRECCION GENERAL	ABRIL 2021	





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaiza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE TELESALUD - 2021 DE LA OFICINA EJECUTIVA
DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ESPECIALIZADA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "ADRIANA REBAZA FLORES"
AMISTAD PERÚ-JAPÓN**



INDICE

	Pág.	
I.	INTRODUCCION	02
II.	FINALIDAD	03
III.	OBJETIVOS	03
	3.1 Objetivo General	03
	3.2 Objetivos Específicos	03
IV.	AMBITO DE APLICACIÓN	04
V.	BASE LEGAL	04
VI.	CONTENIDO DEL PLAN	06
	6.1 Definiciones Conceptuales y operativas	06
	6.2 Situación actual	10
	6.3 Consideraciones o Disposiciones Generales	23
	6.4 Consideraciones o Disposiciones Específicas	23
	6.5 Descripción de Funciones, Procesos y/o Procedimientos	26
	6.6 Matriz de Programación de Actividades	28
	6.7 Presupuesto	29
VII.	RESPONSABILIDAD	30
VIII.	ANEXOS	30
IX.	BIBLIOGRAFIA	30



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE TELESALUD - 2021 DE LA OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ESPECIALIZADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

I. INTRODUCCION

En los últimos años el mundo ha experimentado una revolución tecnológica sin precedentes; abarcando su inmersión en todos los campos de la vida humana, contando con la introducción de las nuevas tecnologías en la asistencia médica y el avance de las telecomunicaciones han impulsado el desarrollo de Telesalud en los diferentes países del mundo, repercutiendo en el cambio de los sistemas de salud. Con el arribo de la Infección por Coronavirus Covid-19, se replanteó a nivel mundial la forma de brindar salud mediante la tecnología, venciendo las barreras de acceso a los servicios de salud, en especial, en zonas rurales.

Así también, Telesalud puede facilitar el proceso de descentralización del Sistema de Salud, como consecuencia de una mayor coordinación entre sus niveles de atención, facilitando que la oferta de servicios de salud concentrada en las urbes pueda llegar hasta zonas distantes. También favorece a este proceso el proporcionar a distancia, la actualización y capacitación continua del personal de salud, consiguiendo así que el personal de las zonas rurales no se sienta relegado ni desmotivado, eliminando la concentración y traslado de recursos humanos hacia las urbes. Otro aporte importante que introduce la Telesalud, es la promoción de la participación ciudadana en aspectos de salud, porque proporciona la creación de espacios para el ejercicio de sus derechos y deberes; constituyéndose en una estrategia de comunicación que les provee información para aumentar sus niveles de educación en esta área, desarrollando así la democratización de la salud en nuestro país. La Telesalud es además un elemento de gestión que contribuye a la mejora de la eficacia y eficiencia de los procesos de atención en salud optimizándose los recursos disponibles.

El Ministerio de Salud, ente rector del sector, impulsa el proceso de reforma y modernización del estado, dentro de ellos la Telesalud como herramienta que permita acortar la brecha y optimización de sus servicios enfocados en calidad. En ése escenario, el Estado Peruano promulgó en el 2016, la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud, modificada con el Decreto Legislativo N° 1303, que optimiza procesos vinculados a Telesalud y por el Decreto Legislativo N° 1490, señala que la Telesalud es el "servicio de salud a distancia prestado por personal de la salud competente, a través de las TIC, para lograr que estos servicios y sus relacionados, sean accesibles principalmente a los usuarios en áreas rurales o con limitada capacidad resolutoria".

El Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra: Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón es una IPRESS de categoría III-E, órgano Desconcentrado del Ministerio de Salud (MINSA), encargado de la Investigación, Docencia, y Atención especializada en el campo de la Rehabilitación, prestando servicios de atención integral de salud de mediana y alta complejidad a personas con discapacidades, con recursos humanos altamente especializados, con infraestructura, equipos y tecnología sanitaria aprobada para el nivel, conforme al mandato de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.013-2002-SA.



**PERÚ****Ministerio
de Salud****Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud****Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE TELESALUD - 2021 DE LA OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y
DOCENCIA ESPECIALIZADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN**



En este contexto, el 21 de agosto de 2020 se emite la Resolución Directoral N°112-2020-SA-DG-INR, aprueban Modificación del Art. 1° de la Resolución Directoral N°066-2017-SA-DG-INR, conformación de la Unidad Funcional de Telesalud, con dependencia administrativa y técnica de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada. En ése contexto, se ha elaborado el presente Plan de Telesalud 2021 en el marco del Plan Operativo Institucional 2020 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN aprobado con Resolución Directoral N°256-2019-SA-DG-INR y sus modificatorias efectuadas con la Resolución Directoral N°100-2019-SA-DG-INR y la Resolución Directoral N°183-2019-SA-DG-INR.

II. FINALIDAD

El Plan de Trabajo de la Unidad Funcional de Telesalud tiene por finalidad contribuir a mejorar y fortalecer los servicios de salud, mejorando el acceso y oportunidad en la rehabilitación integral de la persona con discapacidad, en condiciones de seguridad, calidad, equidad, eficiencia y oportunidad utilizando las Tecnologías de información y Comunicación (TIC), en el marco de la modernización de la gestión del Estado, a través de la incorporación de la Telesalud en los servicios de salud de nuestra institución.

III. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Gestionar las acciones estratégicas y optimizar los procesos para el desarrollo e implementación de Telesalud mediante sus cuatro ejes en articulación con la Red Nacional de Telesalud del Ministerio de Salud.

3.2 Objetivos Específicos

- a) Organizar los aspectos normativos y de gestión que faciliten los procesos de la Unidad Funcional de Telesalud (UFT).
- b) Establecer los requerimientos para el mejoramiento de las condiciones del ambiente prestacional, administrativo, infraestructura, equipamiento informático, conectividad, soporte logístico y de recursos humanos necesarios para el funcionamiento de la Unidad Funcional de Telesalud (UFT).
- c) Desarrollar las actividades en el eje de Telemedicina, para mejorar la cobertura de atención integral de salud a través de Teleinterconsultas, Teleorientación, Telemonitoreo y Telejuntas que permitan brindar la continuidad de la atención de las personas con discapacidad.
- d) Impulsar las actividades en el eje de Telecapacitación, para el fortalecimiento de capacidades del personal de salud de los diferentes niveles de atención a nivel nacional en medicina de rehabilitación, que permita un mejor cuidado y atención al paciente.
- e) Promover las actividades en el eje de Tele Información, Educación y Comunicación (IEC) para facilitar la información, educación y comunicación con la población con discapacidad, su familia, comunidad y actores sociales.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestación y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE TELESALUD - 2021 DE LA OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ESPECIALIZADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

- f) Impulsar el desarrollar las actividades en el eje de Telegestión, para la planificación, organización, dirección y control de los servicios de salud.
- g) Promover y socializar mediante actividades comunicacionales y medios digitales el desarrollo de Telesalud en la Institución.



IV. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan es de aplicación y cumplimiento obligatorio en la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, la Unidad Funcional de Telesalud, de todas las Unidades Orgánicas Asistenciales y Administrativas del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ JAPÓN

V. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales y sus modificatorias.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias.
- Ley N°29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su modificatoria.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con discapacidad, y sus modificatorias.
- Ley N°30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas y su modificatoria.
- Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud, y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N°1303, Decreto Legislativo que optimiza procesos vinculados a Telesalud.
- Decreto Legislativo N°1306, Decreto Legislativo que optimiza procesos vinculados al Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas.
- Decreto Legislativo N°1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital y su modificatoria.
- Decreto Legislativo N°1490, Decreto Legislativo que fortalece los alcances de Telesalud.
- Decreto Supremo N°028-2005-MTC, que aprueba el Plan Nacional de Telesalud.
- Decreto Supremo N°003-2013-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley N°29733, Ley de Protección de Datos Personal.
- Decreto Supremo N°027-2015-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud y su modificatoria.
- Decreto Supremo N°026-2016-PCM, que aprueba medidas para el fortalecimiento de la infraestructura oficial de firma electrónica y la implementación progresiva de la firma digital en el Sector Público y Privado.
- Decreto Supremo N°003-2019-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud, modificada con el Decreto Legislativo N° 1303, que optimiza procesos vinculados a Telesalud.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE TELESALUD - 2021 DE LA OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y
DOCENCIA ESPECIALIZADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN**



- Decreto Supremo N° 008-2020-SA que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19 y su modificatorias.
- Decreto Supremo N°005-2021-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley 30421, Ley Marco de Telesalud y del Decreto Legislativo N°1490, Decreto Legislativo que fortalece los alcances de la Telesalud.
- Resolución Ministerial N°751-2004/MINSA, que aprueba la NT N° 018-MINSA/DGSP V.01 Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N°365-2008-MINSA, que aprueba la NTS N°067-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud en Telesalud".
- Resolución Ministerial N°381-2008-PCM, que aprueba Lineamientos y mecanismos para implementar la interconexión de equipos de procesamiento electrónico de información entre las entidades del Estado.
- Resolución Ministerial N°576-2011/MINSA Aprueban la DA N°183-MINSA/OGEI-V01: "Directiva Administrativa que establece las especificaciones para la estandarización del registro en la historia clínica electrónica".
- Resolución Ministerial N°464-2019/MINS, que aprueba la Directiva Administrativa N°266-MINSA/2019/OGTI: Directiva Administrativa que regula la Interoperabilidad en los Sistema de Información Asistencial.
- Resolución Ministerial N°116-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°284-MINSA-2020-DIGTEL: "Directiva de Telegestión para implementación y desarrollo de Telesalud".
- Resolución Ministerial N°029-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Criterios de Priorización del Sector Salud"
- Resolución Ministerial N°117-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°285-MINSA-2020-DIGTEL." Directiva para la implementación y desarrollo de los servicios de telemedicina síncrona y asíncrona"
- Resolución Ministerial N°146-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 286-MINSA-2020-DIGTEL, para Implementación y Desarrollo de Teleorientación y Telemonitoreo.
- Resolución Ministerial N°1010-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional de Telesalud 2020-2023.
- Resolución Ministerial N° 1111-2020/MINSA, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2021 del Pliego 011: Ministerio de Salud, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura.
- Resolución Superintendencia N°053- 2015-Susalud, que aprueba Reglamento para el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática.
- Resolución Jefatural N°231-2017-SIS, que aprueba la Directiva Administrativa que regula el Registro de las prestaciones brindadas a asegurados en el marco de Telesalud SIS en IPRESS públicas.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE TELESALUD - 2021 DE LA OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ESPECIALIZADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN



- Resolución Directoral N° 267-2020-SA-DG-INR, aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2021 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón.
- Resolución Directoral N° 112-2020-SA-DG-INR, aprueba la Modificación del Art. 1° de la Resolución Directoral N° 066-2017-SA-DG-INR, conformación de la Unidad Funcional de Telesalud, con dependencia administrativa y técnica de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada.

VI. CONTENIDO DEL PLAN

6.1 Definiciones conceptuales y operativas

- **Acto médico**
Es toda acción o dispositivo que realiza el médico en el ejercicio de la profesión médica. Ello comprende los actos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación, que realiza en la atención integral de pacientes, así como los que se deriven directamente de estos.
- **Acto de Salud**
Es toda acción o actividad que realización los profesionales de la salud, excepto el Médico Cirujano, para las intervenciones sanitarias de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en salud, según corresponda, que se brindan a paciente, familia y comunidad. La recuperación incluye la evaluación clínica, diagnóstico, pronóstico, terapéutica y seguimiento, según las competencias de cada profesional de la salud.
- **Confidencialidad**
Es la garantía que la información de los pacientes será protegida para que sea conocida solo por los usuarios autorizados. Dicha garantía se lleva a cabo por medio de un grupo de reglas que limitan el acceso a esta información.
- **Consentimiento del Tratamiento de Datos Personales**
Es el consentimiento libre, previo, expreso, informado e inequívoco que otorga el paciente o su representante legal por escrito a la IPRESS para que la información referida a su identificación y salud sea enviada y tratada estrictamente para los servicios de Telemedicina solicitados, pudiendo revocar dicho consentimiento en cualquier momento, con las excepciones estipuladas en a la legislación vigente aplicable.
- **Consentimiento Informado**
Es la conformidad expresa del paciente o de su representante legal cuando el paciente está imposibilitado de hacerlo, con respecto a una atención médica, quirúrgica o algún otro procedimiento; en forma libre, voluntaria y consciente, después que el médico competente que realizará el procedimiento le ha informado de la naturaleza de la atención, incluyendo los riesgos reales y potenciales, efectos colaterales y efectos adversos, así como los beneficios, lo cual debe ser registrado y firmado



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE TELESALUD - 2021 DE LA OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ESPECIALIZADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN



en un documento, por el paciente o su representante legal y el profesional responsable de la atención

- **Equipo de videoconferencia**

Tecnología que permite la comunicación simultánea entre dos o más interlocutores geográficamente dispersos mediante el intercambio de audio, video y datos.

- **Formato Único de Atención de Teleorientación y Telemonitoreo (FUAT)**

Es el instrumento físico o electrónico que contiene datos de identidad, tipo de servicios que se le indica, la información clínica resumida del paciente con patologías crónicas u otras, utilizado por el usuario de salud para el acceso a los servicios de Teleorientación y Telemonitoreo.

- **Historia Clínica**

Es el documento médico legal, en el que se registra los datos de identificación y de los procesos relacionados con la atención del paciente, en forma ordenada, integrada, secuencial e inmediata a la atención que el médico u otros profesionales de salud brindan al paciente o usuario de salud y que son refrendados con la firma manuscrita o digital de los mismos. Las historias clínicas son administradas por las IPRESS.

- **Historia Clínica Electrónica**

Es la Historia clínica registrada en forma unificada, personal, multimedia, refrendada con la firma digital del médico u otros profesionales de la salud, cuyo tratamiento (registro, almacenamiento, actualización, acceso y uso) se realiza en estrictas condiciones de seguridad, integralidad, autenticidad, confidencialidad, exactitud, inteligibilidad, conservación y disponibilidad a través de un Sistema de Información de Historias Clínicas Electrónicas, de conformidad con las normas aprobadas por el Ministerio de Salud, como órgano rector.

- **Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS**

Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) son aquellos establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos, privados o mixtos, creados o por crearse, que realizan atención de salud con fines de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación; así como aquellos servicios complementarios o auxiliares de la atención médica, que tienen por finalidad coadyuvar en la prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación de la salud.

- **IPRESS Consultante**

Institución Prestadora de Servicios de Salud ubicada principalmente en un área geográfica con limitaciones de acceso o capacidad resolutoria, y que cuenta con tecnologías de la información y de la comunicación (TIC), a fin de acceder a servicios de telemedicina de una o más IPRESS consultoras.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE TELESALUD - 2021 DE LA OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ESPECIALIZADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"
AMISTAD PERÚ – JAPÓN

- **IPRESS Consultora**

Institución Prestadora de Servicios de Salud registrada con el servicio de Telesalud en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – RENIPRESS, que cuenta con tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) y brinda servicios de Telemedicina a las IPRESS consultantes.

- **Personal de la Salud**

Está compuesto por profesionales de la salud, personal técnico y auxiliar asistencial de la salud, que participa en el proceso de atención del paciente o usuario de salud.

- **Personal de soporte tecnológico**

Profesional en ingeniería de áreas relacionadas a las tecnologías de la información y comunicación, y/o técnico de tecnología de la información que brinda el soporte técnico para la implementación y desarrollo de Telesalud.

- **Seguimiento de la información**

Es el conjunto de las acciones para preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, además, de otras características con la autenticación, responsabilidad, no repudio y fiabilidad.

- **Sistema de información**

Es el conjunto de elementos informáticos, hardware, software y de comunicaciones que interactúan con el fin de automatizar y apoyar las actividades de una organización, comprendiendo la captura, procesamiento, traslado y distribución de datos.

- **Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)**

Son aquellos procedimientos que permiten el tratamiento de la información, captura, almacenamiento, procesamiento, transmisión, entre otras acciones.

- **Telecapacitación**

Es el proceso de enseñanza aprendizaje mediante el uso de las TIC, realizado por personal con las competencias necesarias, orientado a ampliar los conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes del personal de la salud.

- **Teleconsulta**

Es la consulta a distancia que se realiza entre un profesional de la salud, en el marco de sus competencias, y una persona usuaria mediante el uso de las TIC, con fines de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos, según sea el caso; cumpliendo con las restricciones reguladas a la prescripción de medicamentos y demás disposiciones que determine el Ministerio de Salud.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE TELESALUD - 2021 DE LA OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y
DOCENCIA ESPECIALIZADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN



- **Teleconsultante**
Personal de la salud que labora en una IPRESS consultante, quien solicita servicios de Telemedicina a uno o más teleconsultores de una IPRESS consultora.
- **Teleconsultor**
Médico especialista, médico cirujano u otro profesional de la salud, que labora en una IPRESS consultora y brinda servicios de Telemedicina a uno o más teleconsultantes.
- **Telegestión**
Aplicación de los principios, conocimientos y/o métodos de la gestión de salud, mediante el uso de las TIC, en la planificación, organización, dirección y control de los servicios de salud.
- **Teleinformación, educación y comunicación**
Es la comunicación a distancia, mediante el uso de las TIC, que permite ampliar o precisar los conocimientos que se tienen sobre salud, y está dirigido a la población en general o a un sector de esta, para difundir estilos de vida saludable, el cuidado de su salud, familia y comunidad.
- **Telemedicina**
Provisión de servicios de salud a distancia en los componentes de promoción, prevención, diagnóstico, recuperación o rehabilitación prestados por personal de la salud que utiliza las TIC, con el propósito de facilitar el acceso a los servicios de salud a la población.
- **Telemonitoreo**
Es la monitorización o seguimiento a distancia de la persona usuaria, en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, en las que se transmite la información clínica de la persona usuaria, y si el caso lo amerita según criterio médico los parámetros biomédicos y/o exámenes auxiliares, como medio de control de su situación de salud. Se puede o no incluir la prescripción de medicamentos de acuerdo al criterio médico y según las competencias de otros profesionales de la salud.
- **Teleorientación**
Es el conjunto de acciones que desarrolla un profesional de la salud mediante el uso de las TIC, para proporcionar al usuario de salud consejería y asesoría con fines de promoción de la salud, prevención, recuperación o rehabilitación de las enfermedades.
- **Telesalud**
Provisión de los servicios de salud a distancia en los componentes de promoción, prevención, diagnóstico, recuperación o rehabilitación prestados por el personal de salud que utiliza las TIC, con el propósito de facilitar el acceso a los servicios de salud a la población.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE TELESALUD - 2021 DE LA OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y
DOCENCIA ESPECIALIZADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN**

6.2 Situación actual

6.2.1 Marco Legal Nacional

a) Derecho a la Salud

La "Constitución Política del Estado Peruano" de 1993, reconoce el derecho a la protección de la salud de las personas y garantiza el libre acceso a la prestación de la salud; asimismo prevé que el Estado es responsable de emitir la política nacional de salud y establece como principio el acceso equitativo a los servicios de salud.



La Ley N°26842, Ley General de Salud y sus modificatorias, precisa que la protección de la Salud es de interés público y es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

La Ley N°29414, "Ley que establece los derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud", del 2009 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo 027-2015-SA, reconocen el derecho al acceso de los servicios, acceso a la información, al consentimiento informado, a recibir una atención con el pleno respeto a su dignidad e intimidad, a presentar reclamos y quejas, entre otros.

El Decreto Supremo N°030-2020-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, establece en su "Artículo 21 Derecho a la Salud como aquel reconocido por la Constitución Política del Perú y los convenios internacionales ratificados por el Estado Peruano, así como por la sentencia del Tribunal Constitucional que establece el derecho a la salud como un derecho fundamental, no se limita únicamente al acceso a los servicios de salud. Corresponde al Estado respetarlo, promoverlo y protegerlo".

El Decreto Supremo N°005-2021-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley 30421, Ley Marco de Telesalud y del Decreto Legislativo N°1490, Decreto Legislativo que fortalece los alcances de la Telesalud, tiene el objeto de establecer los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la Telesalud como una estrategia de prestación de servicios de salud, a fin de mejorar su eficiencia y calidad e incrementar su cobertura mediante el uso de tecnologías de la información y de comunicación en el Sistema Nacional de Salud.

b) Gobierno Digital

En el 2011, se aprobó el "Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú- La Agenda Digital Peruana 2.0", mediante Decreto Supremo N° 066-2011-PCM. Este Plan busca garantizar mejores oportunidades de uso y apropiación de las TIC que aseguren la inclusión social y el acceso a servicios sociales, sugiriendo para el



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE TELESALUD - 2021 DE LA OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ESPECIALIZADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN



sector salud ampliar la conectividad de los establecimientos de salud, mejorar los sistemas de información, la implementación de Historias Clínicas electrónicas y la Telesalud como herramienta para mejorar la cobertura y calidad de la atención en salud.

En el 2012, se promulgó la Ley N°29904, Ley de promoción de la Banda Ancha y construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica, que busca impulsar el desarrollo, utilización y masificación de la Banda Ancha en todo el territorio nacional y de ésta manera facilitar la inclusión social y el desarrollo del país; y su aprovechamiento por toda la población, como medio que coadyuva al ejercicio efectivo de los derechos a la salud, entre otros. Asimismo, establece que se contará con la Red Nacional de Estado Peruano (REDNACE), que será una red de acceso para el desarrollo de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, priorizando la salud, entre otros sectores, para cumplir con las políticas y lograr objetivos nacionales.

En 2018, se promulgó la Ley del Gobierno Digital, mediante el Decreto Legislativo N°1412, que ha establecido el marco de gobernanza del gobierno digital, que incluye la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, y otros aspectos relacionados con el uso de las tecnologías digitales en las entidades públicas. Asimismo, se emitió el Decreto Supremo N°118-2018-PCM, que declara de interés nacional el desarrollo del Gobierno Digital, la innovación y la economía digital con enfoque territorial y conforma un Comité de Alto Nivel por un Perú Digital, Innovador y competitivo para la coordinación y articulación multisectorial de las acciones relacionadas al desarrollo y consolidación del gobierno digital.

En el marco del Decreto Supremo N°033-2018-PCM, se aprueban los Lineamientos del Líder del Gobierno Digital, donde se establecen una serie de disposiciones en materia de Gobierno Digital, entre las que resalta la necesidad de contar con una persona en cada entidad de la administración pública, que ejerza el rol de "Líder de Gobierno Digital", quien estará a cargo de coordinar objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital a nivel institucional, conforme a las políticas y directrices emitidos por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital.

c) Historia Clínica Electrónica, protección de datos y firma digital

En el 2000, se promulgó la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, que fue modificada por la Ley N°27310. La Ley regula la utilización de la firma electrónica, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad. En el 2008 se aprobó el Reglamento de esta Ley, mediante Decreto Supremo N°052-2008-



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Promoción y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE TELESALUD - 2021 DE LA OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y
DOCENCIA ESPECIALIZADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"
AMISTAD PERÚ – JAPÓN**

PCM, que luego fue modificado por diferentes dispositivos (el Decreto Supremo N°070-2011-PCM, el Decreto Supremo N°105-2012-PCM y el Decreto Supremo N°026-2016-PCM).

En el 2011, se promulgó la Ley N°29733, Ley de protección de Datos personales y sus modificatorias, que establece disposiciones para el tratamiento y protección de los datos personales que identifican a una persona natural. Luego en el 2013, se emitió el Decreto Supremo N°003-2013-JUS, que aprobó el Reglamento de la Ley N°29733, Ley de Protección de Datos Personales y modificatoria.

En 2013, se promulgó la Ley N°30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas, que fue modificado por el Decreto Legislativo N°1306. Posteriormente, en el 2017 se aprobó su Reglamento mediante Decreto Supremo N°009-2017-SA.

En el 2016, se emitió el Decreto Supremo N°026-2016-PCM, que establece medidas para el fortalecimiento de la infraestructura oficial de la firma electrónica y la implementación progresiva de la firma digital en el sector público y privado. Ese mismo año, el Ministerio de Salud emitió la Resolución Ministerial N°978-2016/MINSA, que aprobó la Directiva Administrativa N°221-MINSA/2016/OGTI, "Directiva Administrativa que autoriza el uso de la firma digital en los actos médicos y los actos de salud", luego modificada por la Resolución Ministerial N°265-2018/MINSA, que establece que toda entidad que implemente el uso de la firma digital en los actos médicos o actos de salud en un Sistema Informático Asistencial en Salud, deberá desarrollar y contar con un software de firma digital debidamente acreditado.

En el 2018, se emitió la Resolución Ministerial N°214-2018/MINSA que aprobó la NTS N°139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", modificada con Resolución Ministerial N° 265-2018/MINSA. Esta norma establece que los pacientes atendidos bajo la modalidad de Telemedicina deben contar con Historia Clínica (física o electrónica).

En el 2019, el Reglamento de la Ley n° 30421, Ley Marco de Telesalud modificada con Decreto Legislativo N°1303, Decreto Legislativo que optimiza procesos vinculados a Telesalud, aprobado con Decreto Supremo N° 003-2019-SA; establece que la IPRESS consultante registra en la Historia Clínica del paciente todo acto brindado por el servicio de Telemedicina, mientras que la IPRESS consultora no apertura Historia clínica por los servicios brindados de Telemedicina, sin embargo, lleva un registro detallado de las atenciones brindadas y de los formatos de atención de Telemedicina.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE TELESALUD - 2021 DE LA OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ESPECIALIZADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

d) Telesalud y Telemedicina

En el 2008, se emitió la Resolución Ministerial N°365-2008/MINS, que aprobó la NTS N°067-MINSA/DGSP-V.01, "Norma Técnica de Salud en Telesalud" que establece disposiciones para el uso de la Telesalud en los servicios de salud. Asimismo, señala el cumplimiento de condiciones técnicas y de calidad para garantizar una atención segura de la Telemedicina y el uso obligatorio de la Historia Clínica (electrónica o física), entre otros aspectos.

En el 2016, se promulgó la Ley N°30421- Ley Marco de Telesalud, que establece lineamientos para la implementación y desarrollo de la Telesalud como una estrategia de prestación de servicios de salud en todo el país. La Ley reconoce que el Ministerio de Salud formula, planea, dirige, coordina, ejecuta, supervisa y evalúa la política nacional y sectorial de Telesalud.

Ese mismo año, se promulgó el Decreto Legislativo N°1303, Decreto Legislativo que optimiza los procesos vinculados a Telesalud, que establece que los servicios de Telesalud deben ser accesibles principalmente a los usuarios en áreas rurales o con limitada capacidad resolutoria, pero no la restringe a otras áreas. Asimismo, señala que la prestación de Telemedicina puede ser realizada por todo el personal de salud y no la restringe a los profesionales.

En el 2017, se emitió el Decreto Supremo N°008-2017-SA, que aprobó el "Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Salud", que dispone que la Dirección General de Telesalud, Referencias y Urgencias es el órgano de línea del Ministerio de Salud, responsable de formular e implementar la política de Telesalud en el Sector Salud y de proponer normas, lineamientos, planes, estrategias para implementar los ejes de desarrollo de la Telesalud (artículos 103 y 104). Esta Dirección General cuenta con los siguientes órganos: Dirección de Telemedicina, Dirección de Infosalud y la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias.

En el 2019, se emitió el Decreto Supremo N°003-2019-SA, que aprobó el Reglamento de la Ley N°30421- Ley Marco de Telesalud modificada con Decreto Legislativo N°1303, que optimiza los procesos vinculados a Telesalud, el cual establece disposiciones para implementar y desarrollar la Telesalud. Por ello se establece formular y supervisar la implementación de Planes Regionales e Institucionales de Telesalud.

En el 2020, se aprobó el Decreto Legislativo N°1490, Decreto Legislativo que fortalece los alcances de la Telesalud, que tiene por objeto dictar disposiciones destinadas a fortalecer los alcances de la Telesalud.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE TELESALUD - 2021 DE LA OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ESPECIALIZADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN



Como parte del fortalecimiento del Sector Salud, se aprobó el Decreto Supremo N°035-2020-SA, que establece los criterios técnicos para definir los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2021, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N°1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, impulsando el compromiso del personal de salud para el desarrollo de los procesos vinculados a Telesalud.

A inicios del 2021 se emitió el Decreto Supremo N°005-2021-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley 30421, Ley Marco de Telesalud y del Decreto Legislativo N°1490, Decreto Legislativo que fortalece los alcances de la Telesalud, bridando los lineamientos para el desarrollo de Telesalud.

e) El Seguro Integral de Salud (SIS)

El Seguro Integral de Salud ha emitido dispositivos que han permitido el reconocimiento económico de las prestaciones de Telesalud. En el 2017, se emitió la resolución Jefatural N°231-2017/SIS, que modificó el artículo 1 y dejó sin efecto los artículos 2 y 3 de la Resolución Jefatural N°161-2015/SIS, creando el código prestacional 907 denominado "Atención por Telesalud", a ser brindado en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del I, II y III Nivel de Atención. Ésta Resolución también aprobó la Directiva Administrativa N°001-2017-SIS-GREP/GNF-V.01, "Directiva Administrativa que regula el Registro de las prestaciones brindadas a asegurados en el marco de Telesalud SIS en IPRESS públicas". También, se ha emitido la Resolución Jefatural N°001-2018/SIS, que aprobó el Tarifario del Seguro Integral de Salud para los regímenes de financiamiento subsidiario y semicontributivo, así como sus definiciones operacionales, que incluye las tarifas de las prestaciones de Telesalud.

El artículo 6 del Decreto de Urgencia N°017-2019, Decreto de Urgencia que establece medidas para la cobertura universal de Salud y modificatoria, aprueba las disposiciones para mejorar la gestión y la eficiencia en la prestación de servicios de salud en IPRESS del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales, que incluya como mínimo:

(i) La implementación de un sistema en línea de la programación de turnos y citas (solicitadas y atendidas) de la cartera de servicios de salud ofertados por todas las IPRESS y su correspondiente publicación en las páginas institucionales para la consulta amigable e interactiva por la ciudadanía. **(ii)** La automatización de los servicios médicos de apoyo al diagnóstico; **(iii)** La automatización de la



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE TELESALUD - 2021 DE LA OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ESPECIALIZADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ – JAPÓN



prescripción y dispensación de los medicamentos para el público usuario, (iv) La implementación de la contabilidad de costos de la cartera de servicios de salud y la valorización individual. (v) La implementación y uso de aplicativos informáticos correspondientes en todas las unidades ejecutoras de salud del Gobierno Nacional y Gobierno Regional responsables de la provisión de servicios de salud, conforme a los dispuestos en el Sistema Nacional de Abastecimiento; y (vi) La publicación de indicadores de desempeño de las IPRESS (insumos, procesos, calidad y resultados)".

6.2.2 Diagnóstico Situacional

a) Perfil Nacional

• Contexto Demográfico y Epidemiológico

Según el Censo Nacional del 2017, la población del Perú alcanzó los 31 237 385 habitantes, con una tasa de promedio anual de 1.0%, siendo el 79.3% urbana y el 20.7% rural. Al 2022, la población total del país superará los 33 millones y pasará los 40 millones para el 2050. El Perú se enfrenta a cambios demográficos, propios de la sociedad en transición, los cuales traen como consecuencia la superposición de diferentes perfiles epidemiológicos donde confluyen enfermedades transmisibles y enfermedades crónico-degenerativas. Esta situación implica grandes desafíos para la organización de los servicios de Salud y el financiamiento de la salud ante las enfermedades crónicas y los gastos asociados con esta atención.

A nivel nacional, la densidad poblacional es de 24,2hab/km², siendo mayor en los departamentos ubicados en la costa y menor en los de la selva. El país en el último medio siglo se ha urbanizado por las migraciones internas y en la actualidad más de tres cuartas partes (77%) de la población peruana vive en las ciudades, allí donde se desarrolla la industria, el comercio y los servicios. Asimismo, la población peruana se ha trasladado mayoritariamente a residir en la franja costera, principalmente en las ciudades de la región natural costa, que concentra hoy el 56% de la población peruana. Un 30% de la población reside en la sierra peruana y en la región de la selva se concentra ahora el 14% de la población peruana con tendencia a su aumento.

• Población con discapacidad en el Perú

Según el Informe Mundial sobre la Discapacidad de la Organización Mundial de la Salud (OMS) (1), se estima que más de mil millones de personas viven con algún tipo de discapacidad; esto es, alrededor del 15 % de la población mundial.

(1) https://www.who.int/disabilities/world_report/2011/accessible_es.pdf



PERU

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE TELESALUD - 2021 DE LA OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ESPECIALIZADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

El 2019 el Secretario General de las Naciones Unidas presentó la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad (UNDIS) con el fin de promover «un progreso sostenible y transformador hacia la inclusión de la discapacidad en todos los pilares de la labor de las Naciones Unidas.

En esta estrategia se requiere que todos los organismos de las Naciones Unidas velen por que la inclusión de la discapacidad se incorpore de forma coherente y sistemática en todos los aspectos de la labor.



Con el fin de mejorar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios de salud, la OMS recomienda:

- Orienta y apoya a los Estados Miembros para que den a conocer mejor los problemas de la discapacidad y promueve la inclusión de esta como un componente de las políticas y programas nacionales de salud.
- Facilita la recopilación y divulgación de datos e información acerca de la discapacidad.
- Elabora instrumentos normativos, en particular directrices para fortalecer la asistencia sanitaria.
- Genera capacidad entre los responsables de formular políticas y los prestadores de servicios.
- Fomenta la ampliación de la rehabilitación de ámbito comunitario.
- Promueve estrategias para velar por que las personas con discapacidad estén informadas sobre sus propios problemas de salud y porque el personal sanitario apoye a las personas con discapacidad y proteja sus derechos y dignidad.

En 2012, la Encuesta Nacional Especializada en Discapacidad (ENEDIS) INEI, mostró que del total de personas 5,2 % viven con algún tipo de discapacidad y de ellos, el 88 % de personas con discapacidad a nivel nacional no realiza tratamiento y/o terapia de rehabilitación que le ayude a superar su limitación física y/o mental. Los tratamientos y/o terapias de rehabilitación solo son realizados por el 11,4 %. Según tipo de limitación, la de mayor prevalencia es la de tipo motriz con 59,2 %, seguida de la visual con 50,9 % y la derivada de enfermedades crónicas con 42,4 %. La limitación menos prevalente es la del habla, que alcanza al 16,6 %, y de las personas con discapacidad, solamente el 7 % cuenta con certificado que acredite esa condición.

Censos Nacionales 2017, donde El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) señaló que a la fecha hay 3 051 612 personas en el país que padecen algún tipo de discapacidad. Esta cifra representa el 10,4 % de la población nacional, calculada en 31 237 385 habitantes. De este total, el 57% son mujeres y 43% hombres. Asimismo, se registra que el 35,4% son adultos mayores.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE TELESALUD - 2021 DE LA OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ESPECIALIZADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN



• **Modelo de Atención**

En el 2019, se promulgó la Ley N°30885 que estableció la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS), con el propósito de organizar y articular los servicios de salud del MINSA y los gobiernos regionales a través de una cartera de atención de salud; y de manera complementaria con los demás establecimientos públicos y privados mediante mecanismos de intercambio prestacional y otros mecanismos de articulación.

• **Barreras de acceso a la salud**

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Hogares sobre Condiciones de Vida y Pobreza 2015, el 46.4% de las personas con algún problema de salud en el último mes no buscó atención por alguna razón. La barrera de acceso económica a la atención de salud ha experimentado una caída muy significativa entre el 2004 y el 2015, una situación que refleja el impacto del aseguramiento en salud especialmente en la más vulnerable. Al respecto, el porcentaje de personas que declaran que a pesar de tener un problema de salud no acuden a consulta por falta de dinero, paso de 24.7% el 2004 a 6.9% el 2015. De otro lado, adquieren mayor importancia otras variables como el acceso y la calidad de atención; así se aprecia, que el grupo de barreras que comprende la lejanía, demora en la atención y la falta de confianza en el servicio sube de 12,3% el 2004 a 18.2% el 2015.

Asimismo, se evidencia que la afiliación al seguro público-Seguro Integral de Salud (SIS)- contribuyó a disminuir la inequidad en el acceso a la salud y el porcentaje pobres y pobres extremos con cobertura se incrementó, así como la prestación a grupos vulnerables como son los adultos mayores.

• **Uso de las tecnologías de Información y comunicación**

En el Perú, las cifras de uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación- TIC durante el periodo 2000-2017, muestran que el porcentaje de individuos que usaron internet pasó de 3.08% a 48.73%, mientras que el número de suscritos a teléfonos fijos paso de 6.63 a 9.58 por cada 100 habitantes, que en términos absolutos significó pasar de 1.7 millones a 3.1 millones de suscritos; en tanto que el número de suscritos a celulares móviles, pasó de 4.92 a 120.98 por cada 100 habitantes, que en términos absolutos significó pasar de 1.3 millones a 38.9 millones de suscritos. Estos últimos datos muestran la alta penetración de la telefonía móvil en la población peruana.(2)

(2) Resolución Ministerial N°1010-2020-MINSA-Plan Nacional de Telesalud 2020-2023



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

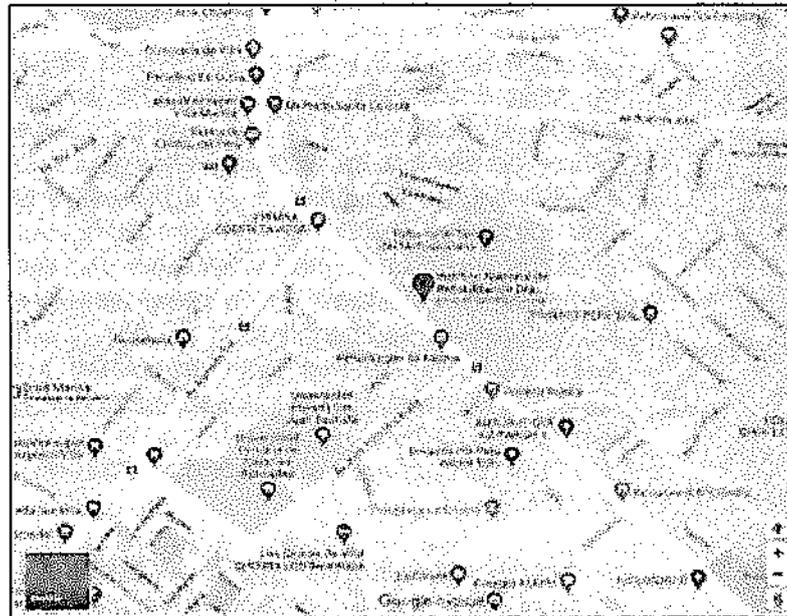
Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE TELESALUD - 2021 DE LA OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ESPECIALIZADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

b) Ubicación geográfica

El Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores, Amistad Perú- Japón", es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Salud, encargado de la Investigación, Docencia, y Atención especializada en el campo de la Rehabilitación, el cual se encuentra ubicado en la Av. Defensores del Morro s/n (Ex Prolongación Huaylas) distrito de Chorrillos, provincia de Lima, departamento de Lima- Perú.



c) Determinantes relacionados a la oferta de servicios

En todo servicio público de Salud, la calidad en la atención debe ser garantizada por las Instituciones de Salud, con mecanismos que hagan de estos servicios oportunos, personalizados, humanizados, integrales y continuos de acuerdo a los estándares establecidos.

Siendo el INR un establecimiento III-E, parte del Sistema de Salud para la atención de la población con discapacidad de mediana y alta complejidad, se encuentra trabajando de forma articulada con los diferentes niveles de atención, permitiendo que los pacientes puedan alcanzar su mayor potencial y logren reintegrarse a su núcleo social.

En el año 2020, durante el estado de emergencia por Covid-19 el INR implementó una Encuesta realizada a las UPSS-MR a nivel nacional, en la cual participaron 22 UPSS-MR, para conocer la situación a nivel regional y nacional de los Servicios de Rehabilitación, el 25% reportó que la priorización de actividades se enfocó en las atenciones de pacientes con COVID-19. Asimismo, informaron que se operativizó las atenciones mediante TELEORIENTACIÓN, TELEMONITOREO y



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE TELESALUD - 2021 DE LA OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ESPECIALIZADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

TELECONSULTAS, priorizando la atención en pacientes continuadores, asegurados SIS. Además, se menciona que algunas UPSS-MR se encuentran inactivadas debido a que el personal se encuentra en trabajo remoto por su condición de personal de riesgo.

Finalmente, agregan que la conducta de los pacientes con respecto a las atenciones presenciales es de menor preferencia que las atenciones virtuales debido al contexto.

Por ello, Telesalud se proyecta como una oferta de servicio de atención flexible que permite la continuidad de las atenciones mediante el uso de las tecnologías de información, que faciliten la oportunidad, accesibilidad, prontitud de las atenciones en apoyo y coordinación permanente a nivel regional y nacional.

La cartera de servicios que ofrece el Instituto Nacional de Rehabilitación en Telesalud es:



Teleconsulta por Médico Especialista

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN FUNCIONES MENTALES:

- Departamento de Comunicación
- Departamento de Aprendizaje
- Departamento de Desarrollo Psicomotor
- Departamento de Deficiencias Intelectuales y Adaptación Social

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN FUNCIONES MOTORAS:

- Departamento de la Unidad Motora y Dolor
- Departamento de Amputados, Quemados y Posturales.
- Departamento de Lesiones Centrales
- Departamento de Lesiones Medulares

TELECONSULTOR: NACIONAL

IPRESS ESPECIALIZADA QUE BRINDA LOS SERVICIOS DE TELÉMEDICINA A LOS DIFERENTES CENTROS TELECONSULTANTES A NIVEL NACIONAL

Cabe mencionar que en la actualidad se está trabajando a nivel Institucional la actualización de la Cartera de Servicios.

En la actualidad la Unidad Funcional de Telesalud se encuentra a cargo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia especializada, basado en la Resolución Directoral 112-2020-SA-DG-INR Modificación de la RD 066-2017 Conformación de la Unidad Funcional de Telesalud con dependencia técnica y administrativa de OEAIIDE, para gestionar los procesos para la organización e implementación de los ejes de Telesalud en la institución.



PERÚ

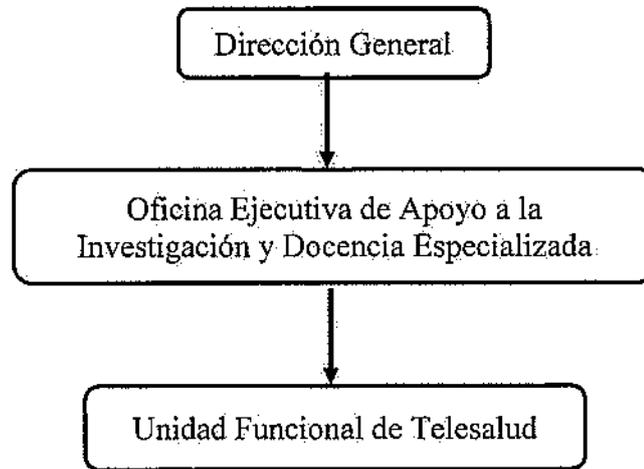
Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Seguro en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE TELESALUD - 2021 DE LA OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ESPECIALIZADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN**



Disponibilidad de Recursos

Recursos Materiales e Infraestructura

Infraestructura

- Ambiente de videoconferencias de la UFT, ubicado en zona libre de ruidos

Equipamiento mobiliario e informático

- Equipo de videoconferencias fijo en sala de videoconferencias
- Escritorio de melamine (01)
- Mesa rodante de melamine (01)
- TV de 48" con control remoto (02)
- Mesa en semicircular de madera (01)
- Sillas metálicas apilables (08)
- Impresora HP (01)
- Computadora personal portátil (01) OEAIDE
- Computadora personal portátil (01) préstamo de OEI

Recursos Humanos

La Unidad Funcional de Telesalud (UFT) cuenta con 02 personas encargadas de las funciones propias de Telesalud:

- 01 responsable de la UFT, a cargo del Jefatura de OEAIDE
- 01 médico cirujano, que coordina las acciones de Telesalud (Telemedicina, Telecapacitación, Telegestión y TeleIEC)
- 01 técnico administrativo



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE TELESALUD - 2021 DE LA OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ESPECIALIZADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ – JAPÓN

Demanda

Usuarios Internos

- Dirección General
- Direcciones Ejecutivas, Oficinas y Departamentos

Usuarios Externos

- MINSA
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
- Ministerio de educación
- Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
- Plataformas Itinerantes de Ayuda Social (PIAS)
- Gobiernos Regionales
- Hospitales Regionales nivel II-1 y II-2
- ONG relacionadas con apoyo a la discapacidad

Desde la primera conformación de la Unidad Funcional de Telesalud del INR en el año 2015, se ha venido desarrollando diversas actividades de Telesalud, principalmente en los ejes de Telemedicina y telecapacitación. El registro del INR en RENIPRESS se ha realizado incluyendo la actualización de la cartera de servicios en Telemedicina.

En el año 2019, para telemedicina se habilitó 02 correos electrónicos: 01 para recibir las solicitudes de teleconsulta/teleinterconsulta, solicitud de telegestiones y otro para el envío de las Formato Único de Atención en Telesalud - FUAT de Teleorientación y Telemonitoreo, realizando un total de 17 teleconsultas. Para el año 2020 y debido al estado de Emergencia por la infección enfermedad de COVID 19, se vio la necesidad del cierre de la consulta externa, limitando el acceso a la realización de Teleinterconsulta, finalizando el año con la ejecución de 17 de teleinterconsultas, 28,019 Teleorientaciones y 5,991 Telemonitoreo.

En Telecapacitación, se desarrollaron durante este año diversas telecapacitaciones tanto para el usuario interno en el Uso de la FUAT para la atención de Teleorientación y Telemonitoreo, como las capacitaciones ejecutadas de la mano con Infosalud para la capacitación del personal de salud de los diferentes niveles de atención a nivel nacional.

En Telegestión, se fortalecieron e incrementaron las actividades debido al estado de Emergencia por COVID 19, con la necesidad de mantener un distanciamiento social, el cual motivó generar espacios de diálogo para planificación, organización y control a distancia, mediante el uso de las tecnologías de información entre las diferentes oficinas o a nivel interinstitucional.



DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE TELESALUD - 2021 DE LA OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y
DOCENCIA ESPECIALIZADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

d) Análisis FODA

Fortaleza	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cartera de Servicios especializada que puede brindarse para Teleinterconsulta. ✓ INR se encuentra inscrito en RENIPRESS como Teleconsultor ✓ Cuenta con diversos especialistas para brindar temas a través de telecapacitación y teleIEC ✓ Cuenta con equipo de videoconferencia, plataforma zoom propia, servidor de DATA central e infraestructura para la ejecución de actividades operativas de Telesalud ✓ Personal médico motivado y con experiencia en el proceso de teleconsultas y telecapacitación. ✓ Personal profesional con identificación institucional. ✓ Ejecución de programación mensual de Teleinterconsultas según demanda y disponibilidad de cobertura 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El servicio de internet no es dedicado (exclusivo) lo que puede presentar variaciones en la velocidad a la hora de ejecutar las acciones de Telesalud ✓ Infraestructura de sala de conferencias destinada para el desarrollo de las actividades de telemedicina, telecapacitación y Telegestión es actualmente compartida para la ejecución de funciones administrativas. ✓ No se cuenta con el mobiliario para las acciones administrativas del equipo de la UFT. ✓ No se cuenta con Impresora multifuncional (impresora, scanner, fotocopiadora) necesarios para la emisión de los formatos y respuestas a nuestros consultores. ✓ Los flujos establecidos de los procesos de Telesalud no se encuentran normados. ✓ Normativa que establezca la TELEREHABILITACIÓN aún no es emitida. ✓ No se cuenta con un canal propio de promoción de nuestras capacitaciones que permita un acceso directo a ellas. ✓ Personal administrativo poco capacitado en Telesalud
Oportunidades	Amenazas
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Telesalud, declarada de interés nacional. ✓ Existe normativa que regula el proceso: Ley Marco de Telesalud, Reglamento de la Ley Marco, etc. ✓ Apoyo del nivel central a través de la Red Nacional de Telesalud y la Dirección de Telemedicina, Urgencias y Referencias ✓ DIRIS, GERESAS y DIRESAS de la mano con sus IPRESS de 1er, 2do y 3er nivel requiere de servicios de Telesalud en la especialidad de rehabilitación. ✓ En el estado de Emergencia por COVID-19, donde se requiere la continuidad de la atención o una opinión especializada en tiempo real para los lugares remotos, promoviendo así el distanciamiento social y previniendo traslados innecesarios y la tendencia actual del incremento del uso de internet. ✓ Existencia de Bases de Datos en información de salud a nivel mundial, que permite la capacitación continua del personal de salud. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Brecha geográfica y social presente a nivel nacional que requiere atención por parte del Estado, que contribuya a superar su limitación. ✓ IPRESS consultantes en regiones poseen escasa u obsoleta infraestructura tecnológica. ✓ Insuficiente conocimiento de las TIC por parte del personal de salud teleconsultante de las IPRESS a nivel regional y nacional. ✓ Presencia de hackers que limita la integridad y confidencialidad de la información a pesar de las protecciones existentes. ✓ Alto costo de software o equipamiento tecnológico ✓ Falta de cultura innovadora en las regiones del país que no permite que se adopten tecnologías emergentes. ✓ Asignación insuficiente de recursos financieros por parte del nivel central para Telesalud.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE TELESALUD - 2021 DE LA OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ESPECIALIZADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

6.3 Consideraciones o Disposiciones Generales

- Los servicios de Telesalud que se brinden serán implementados en el marco de los Lineamientos de la Política Nacional de Calidad de Salud y otras políticas nacionales vinculantes, según normatividad vigente.
- El personal de salud que presta directamente los servicios de Telesalud deberá estar capacitado en manejo de la tecnología utilizada y el proceso a realizar para cada actividad
- De acuerdo a la política de datos abiertos en Telesalud se debe asegurar el cumplimiento de los lineamientos de Gobierno Abierto, respetando la anonimización de los datos personales, la ética biomédica, el secreto médico, el derecho a la salud, la protección de datos personales y los términos de confidencialidad que exija la legislación vigente, durante la implementación de los servicios de Telesalud.
- El soporte informático utilizado para la gestión de los datos abiertos es mediante un mecanismo fiable y en formatos reutilizables.
- La UFT deberá contar con infraestructura física, recursos humanos, materiales e insumos adecuados y necesarios para la prestación de servicios en condiciones razonables de operatividad y seguridad. En el (Anexo N°1) se mencionan las características según la especificación.
- La UFT deberá contar con instrumentos de gestión técnicos administrativos y asistenciales que permiten el desarrollo de sus funciones. En el anexo N°2 se detallan los instrumentos.
- Para garantizar óptimas condiciones de conectividad, operatividad y seguridad de la información, se debe contar con:
 - ✓ Suministro permanente de energía eléctrica.
 - ✓ Un sistema de comunicaciones según las necesidades del servicio prestado y la disponibilidad tecnológica, de acuerdo al servicio instalado.
 - ✓ Hardware, software, terminales médicos y redes de datos que cuenten con las condiciones técnicas de calidad, estándares, respaldo y soporte técnico-científico.
 - ✓ Realizar el mantenimiento permanente de los equipos de información y comunicación para garantizar la continuidad del servicio.
- Las actividades de Telesalud se registran e informan al área correspondiente, según el servicio realizado: Telemedicina, Telecapacitación, Telegestión y TeleIEC de acuerdo al periodo determinado por el responsable de la UFT

6.4 Consideraciones o Disposiciones Específicas

a) De la Telemedicina

- Telemedicina aplica en todas las áreas de acción del campo de la salud y de las especialidades médicas, para la promoción, prevención, recuperación (diagnóstico y tratamiento) o rehabilitación, y comprende Teleconsulta, Teleinterconsulta, Teleorientación, Telemonitoreo,



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE TELESALUD - 2021 DE LA OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ESPECIALIZADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"
AMISTAD PERÚ – JAPÓN**



teleapoyo al diagnóstico y otras reguladas a través de los documentos normativos vigentes y aprobados por el Ministerio de Salud.

- El registro de las actividades de Telemedicina debe realizarse en el Sistema de información vigente en la institución, llevando un registro detallado de las atenciones brindadas y de los formatos de atención de Telemedicina (FUAT) por Departamento y periodo mensual a fin de realizar el seguimiento y monitorización de las actividades a ejecutar
- La prestación de servicios que se brinden a través de Telemedicina debe contar con el Consentimiento Informado del paciente o de su representante legal, garantizando de esa manera el derecho a la información y a la libertad de decisión del paciente. Los Formatos del Consentimiento Informado forman parte de la Historia Clínica del paciente, sea manuscrita o electrónica (Anexo 3).
- Si el paciente, su apoderado o representante legal que firma el Formato de Consentimiento Informado, solicita su revocatoria, firmará el Formato de Revocatoria del Consentimiento Informado, ello garantiza la libertad de decisión del paciente (Anexo 4).
- En el caso de teleinterconsulta, la IPRESS teleconsultante solicita la teleinterconsulta mediante correo electrónico institucional, incluyendo los formatos de consentimiento informado completo y firmado por el paciente y formato de atención de teleconsulta (Anexo 5).
- Después de la atención, la UFT envía el formato de respuesta de teleconsulta con firma y sello del médico especialista; por correo electrónico (Anexo 6).
- La programación de Teleinterconsulta se presenta previa coordinación con los departamentos, según la actualización (Anexo 7).
- Se admite la grabación y difusión de imágenes mediante fotografías, videos u otros medios, siempre que exista la autorización del paciente. Los cuales se mantendrán en un archivamiento digital a fin de resguardar la confidencialidad de la información. (Anexo 3 y 4)

b) De la Telecapacitación

- Mediante la Telecapacitación se fortalece la educación continua del personal de la salud en todos los niveles de atención.
- A través de la Telecapacitación el personal de salud recibe información sobre temas de gestión sanitaria, clínica, educación para la salud (promoción de la salud, prevención de riesgos y daños a la salud, estilos de vida saludables), rehabilitación integral de la discapacidad, rehabilitación basada en la comunidad, entre otros.
- La Telecapacitación puede incluir: cursos en diferentes modalidades (cursos mixtos que involucran fase virtual y presencial, cursos íntegramente virtuales y cursos de autoaprendizaje o de acceso libre), teleconferencias, discusión virtual de casos clínicos e intercambio científico, entre otros.
- Las diversas modalidades de desarrollo de un curso, basadas en la potencialidad del medio virtual y acoplándose a las distintas propuestas y necesidades educacionales de la Institución; pueden ser:



DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE TELESALUD - 2021 DE LA OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ESPECIALIZADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ – JAPÓN



- ✓ Cursos o Programas de capacitación, que incluyan actividades sistemáticas de aprendizaje y seguimiento tutorial a través del medio virtual y sus distintos recursos de conocimiento y de comunicación en red, con grupos definidos de participantes.
- ✓ Cursos autodirigidos o de autoaprendizaje, de acceso libre e individual, valiéndose de distintos materiales disponibles y de la búsqueda personal de fuentes de información.
- ✓ Cursos virtuales que incluyan en su desarrollo distintas fases o momentos de trabajo presencial.
- La telecapacitación, en el caso de cursos se solicita enviando el Diseño del curso virtual (Anexo 8).
- La telecapacitación, en el caso de teleconferencias, discusión de casos clínicos, intercambio científico, solicita a través de las pautas socializadas para la Solicitud de Programación (Anexo 9).
- Se debe contar con la programación detallada de telecapacitaciones la cual será solicitada por la UFT de forma mensual, semestral o anual (Anexo 10).
- La UFT en coordinación con el área de Infosalud de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencia a nivel nacional socializarán dichas programaciones de telecapacitaciones para su acogida.

c) De la Telegestión

- El proceso de Telegestión tiene como finalidad que los procesos de gestión sanitaria sean eficaces, eficientes y de calidad con intervenciones oportunas y costo efectivas.
- A través de la Telegestión se pueden desarrollar acciones de planificación, coordinación, organización y control de la gestión de las redes integradas de salud.
- La telegestión se puede aplicar en:
 - ✓ Reuniones virtuales ejecutivas: Reuniones de trabajo de ejecutivos, jefes de servicios, clínicos, especialistas y departamentos.
 - ✓ Sesiones de monitoreo, evaluación y supervisión, para medir el desarrollo de los objetivos institucionales y de los programas que se llevan a cabo en las RIS.
- Las áreas usuarias que soliciten realizar la telegestión realizarán el requerimiento con mínimo de 24hrs de anticipación vía correo institucional a la UFT, quien coordinará las actividades de acuerdo a la disponibilidad: fecha y hora (Anexo 11), brindando un correo de respuesta con la confirmación y brindando la invitación a la actividad.
- Las telegestiones realizadas en las diferentes salas zoom de la institución de forma mensual por parte de la UFT (Anexo 12).



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Seguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebeza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE TELESALUD - 2021 DE LA OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ESPECIALIZADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBEZA FLORES"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN**

d) De la TeleIEC

- El propósito de la Tele Información, Educación y Comunicación es garantizar que los procesos de enseñanza - aprendizaje sanitaria a las personas con discapacidad, sus familias y población en general sean eficaces, eficientes y de calidad, como también a otras instituciones, gobiernos regionales y locales.
- A través de la TeleIEC, las personas con discapacidad y sus familias reciben temas de educación para la salud (promoción de la salud, prevención de riesgos y daños a la salud, estilos de vida saludables, entre otros).
- La TeleIEC se puede aplicar en:
 - ✓ Programas de educación en salud a distancia, dirigidos a las personas con discapacidad y sus familias. Los contenidos de estos programas se orientan a que las personas con discapacidad y sus familias tengan los conocimientos y las destrezas que les ayude a alcanzar buenos niveles de salud.
 - ✓ Información en salud, dirigida a la población en general, a la cual se ofrece información en cuanto a derechos y deberes en salud de las personas con discapacidad y sus familias, organización y servicios que ofrece el INR, información de la situación de salud de la región y de cualquier otro aspecto relacionado al proceso salud - enfermedad.
- La teleIEC, en el caso de reunión virtual, se realiza según programación de la UFT o a solicitud del área interesada, de acuerdo a las necesidades de información encontradas (Anexo 13).
- La UFT en coordinación con el área solicitante verifican que el material a compartir en la reunión virtual, cumpla los estándares legales y tecnológicos.
- El área solicitante y la UFT realizan la convocatoria dirigida al público objetivo a través de oficio, redes sociales, correo electrónico, etc.
- Se debe contar con la programación detallada de actividades de tele IEC de forma mensual, semestral o anual (Anexo 14).



6.5 Descripción de Funciones, Procesos y/o Procedimientos

La Unidad Funcional de Telesalud, depende de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada

- Las funciones de los responsables de la prestación de los servicios de Telesalud en la UFT, son en base a una proyección de atención en 12hrs:

Recurso humano:

- 01 médico, es quien se encargará del monitoreo, supervisión de las solicitudes ingresadas en los diferentes ejes de Telesalud, realizando los informes que corresponden para la presentación del avance según sea requerido.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE TELESALUD - 2021 DE LA OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ESPECIALIZADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

- 02 personales técnico administrativos, para garantizar la operatividad del sistema informático.

6.5.1 Estrategias

✓ **Estrategia 1:**

Ejecutar el Plan de Implementación de la Unidad Funcional de Telesalud-2021 dentro del marco del sistema coordinado y descentralizado de salud, para contribuir con el cuidado integral de la salud de la población. Se debe considerar:

Aspecto legal: marco jurídico en que se basa el desarrollo del plan.

Procesos: permitirá la implementación y desarrollo del presente plan

Organizativo: que dependerá de la unidad funcional de Telesalud del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón, que estará en coordinación con el MINSA

✓ **Estrategia 2:**

Considerar la infraestructura existente para la realización de actividades correspondientes al 2021 y lograr la infraestructura para los procesos administrativos-logísticos que se encuentren necesarios para el crecimiento de la UFT durante el 2021.

✓ **Estrategia 3:**

Implementar el componente tecnológico faltante a través del cumplimiento de acciones enmarcados en el Plan de Trabajo Telesalud 2021.

✓ **Estrategia 4:**

Asegurar el financiamiento del Plan de Trabajo Telesalud 2021.

✓ **Estrategia 5:**

Garantizar el Recurso Humano necesario, el cual permitirá de manera oportuna y eficaz la organización, ejecución, monitoreo, supervisión de las actividades a realizar e informar los avances programados según el cronograma de actividades.

6.5.2 Vinculación al Objetivo y Acción Estratégica Institucional-MINSA

Los OEI definen los resultados que la entidad espera lograr en las condiciones de vida de la población a la que atiende y en sus condiciones internas en cumplimiento de sus funciones sustantivas o sus funciones de administración interna definidas; la UFT se encuentra vinculada con el siguiente OEI:

- **OEI.04** Fortalecer la rectoría y la gobernanza sobre el sistema de Salud; y la Gestión Institucional; para el desempeño eficiente; ético e íntegro, en el marco de la modernización de la Gestión Pública.

Las AEI son iniciativas que contribuyen a implementar la estrategia establecida por los OEI, las cuales se concretan en productos (bienes





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE TELESALUD - 2021 DE LA OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ESPECIALIZADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

o servicios) que la entidad entrega a sus usuarios, tomando en cuenta sus competencias y funciones; la UFT se encuentra vinculada a la siguiente AEI:

- **AEI.04.02** Gestión orientada a resultados al servicio de la población, con procesos optimizados y procedimientos administrativos simplificados.



6.5.3 Actividades Operativas

Las Actividades Operativas descritas en el POI 2021 aprobado, se encuentran alineadas al Objetivo Estratégico Institucional 04 y Acción Estratégica Institucional 04.02, establecidas en el PEI del Ministerio de Salud; la UFT trabajará el presente año con las siguientes AO:

- AOI00012500639 Gestión de la Unidad Funcional de Telesalud (12)
- AOI00012500640 Telegestión (60)
- AOI00012500641 Telecapacitación (36)
- AOI00012500642 Telemedicina (60)

6.6 Matriz de Programación de Actividades

Las actividades presupuestarias, actividades operativas, las tareas que serán realizadas en el ejercicio, su cronograma de ejecución, así como el presupuesto estimado, se detallan en el Anexo 15.



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE TELESALUD - 2021 DE LA OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ESPECIALIZADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

6.7 Presupuesto

DESCRIPCIÓN	RUTA	MES												PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL (S/)	TOTAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE				
2.3.15.12 PAPELERÍA EN GENERAL	MILLAR	0	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0	2	22	S/264.00	2,306	PAPEL BOND: HOJAS DE 80 G. TAMAÑO A4. PAQUETE MEDIO MILLAR
	UNIDAD	0	0	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	3	S/1,200.00		TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. CF226X COLOR NEGRO
	PAQUETE	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	2	S/30.00		BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA AZUL (PAQUETE X12)
	PAQUETE	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	12	S/12.00		PLUMONES DE PIZARRA ACRILICA (COLORES ROJO, NEGRO AZUL Y VERDE)
	PAQUETE	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	2	S/16.00		FOLDER MANILA TAMAÑO A4. (PAQUETE X50)
	UNIDAD	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	S/64.00		MEMORIA PORTATIL USB DE 32 GB
	UNIDAD	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	1	S/500.00		DISCO DURO EXTERNO (1 TERA)
	PAQUETE	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	3	S/24.00		MICA PORTAPAPELES TAMAÑO A4. (PAQUETE X12)
	UNIDAD	0	0	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	4	S/40.00		ARCHIVADOR TIPO PIONER A4 MATERIAL PLASTICO CON DOS ANILLOS
	UNIDAD	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	S/6.00		FORRO DE PLASTICO TRANSPARENTE TIPO ADHESIVO (CONTACT)
	UNIDAD	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	10	S/60.00		SEPARADOR TIPO INDICE A4 10 DIVISIONES DE COLORES
	UNIDAD	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	6	S/72.00		NOTA AUTOADHESIVA 1 1/2 in X 2 in (3.8 cm X 5 cm) APROX. X 100 HOJAS
	UNIDAD	0	0	0	4	0	0	4	0	0	4	0	0	12	S/18.00		CLIP DE METAL CHICO N° 1 X 100
	2.3.27.4.99 SERVICIOS	SERVICIO	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	(*)2,300		(*)S/22,300.00
TOTAL																S/24,606.00	

El financiamiento de las actividades será cubierto con el Presupuesto Institucional del INR asignado a la OEAIDE (Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados) y modificaciones presupuestales.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Restricción y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE TELESALUD - 2021 DE LA OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ESPECIALIZADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

VII. RESPONSABILIDAD

La Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y la Unidad Funcional de Telesalud del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, son responsables de la difusión, implementación, supervisión, monitoreo y aplicación del presente Plan.

VIII. ANEXOS

- Anexo N° 1: Infraestructura y Equipamiento Tecnológico
- Anexo N° 2: Instrumentos de Gestión
- Anexo N° 3: Formato de Consentimiento Informado
- Anexo N° 4: Formato de Revocatoria de Consentimiento Informado
- Anexo N° 5: Formato de solicitud de Teleconsulta
- Anexo N° 6: Formato de Respuesta de Teleconsulta
- Anexo N° 7: Programación de Teleconsultas
- Anexo N° 8: Propuesta de Esquema general de un curso virtual
- Anexo N° 9: Formato de solicitud de Telecapacitación
- Anexo N° 10: Programación de Telecapacitación
- Anexo N° 11: Formato de solicitud de Telegestión
- Anexo N° 12: Programación de Telegestión
- Anexo N° 13: Formato de solicitud de Telegestión
- Anexo N° 14: Programación de TeleIEC
- Anexo N° 15: Matriz de Programación de Actividades
- Anexo N° 16: Indicadores – Descripción



IX. BIBLIOGRAFIA

1. Comisión Nacional de Telesanidad. (2004). Plan Nacional de Telesalud. Lima: Comisión Nacional de Telesanidad. Recuperado de <http://bvs.minsa.gob.pe/local/contenido/5022.pdf>
2. Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2014). Primera Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad 2012. Lima: Instituto Nacional de Estadística e Informática. Recuperado de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1171/ENEDIS%202012%20-%20COMPLETO.pdf
3. Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2018). Perú: Perfil Sociodemográfico. Informe Nacional: Censos Nacionales 2017 XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas. Lima: Instituto Nacional de Estadística e Informática. Recuperado de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1539/libro.pdf
4. Ministerio de Salud. (2009). Norma técnica de salud en Telesalud (NTS N° 067-Minsa/DGSP-V.01). Lima: Ministerio de Salud. Recuperado de <http://bvs.minsa.gob.pe/local/MINSA/1428.pdf>
5. Ministerio de Salud. (2019). Reglamento de la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud, modificada con el Decreto Legislativo N° 1303, que optimiza procesos vinculados a Telesalud. Lima: Ministerio de Salud. Recuperado de



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE TELESALUD - 2021 DE LA OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y
DOCENCIA ESPECIALIZADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN**

[https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/297306/Decreto Supremo N
%C2%BA_003-2019-SA.PDF](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/297306/Decreto_Supremo_N%C2%BA_003-2019-SA.PDF)

6. Muñoz-Cruzado M, López-Villegas A y Catalán-Matamoros D. (2016). Conclusiones y recomendaciones del Primer Congreso Internacional de Telemedicina e Investigación Sanitaria. Revista Española de Comunicación en Salud, 7(2), 164-166. Recuperado de <https://e-revistas.uc3m.es/index.php/RECS/article/view/3442/2080>
7. Organización Panamericana de la Salud. (2016). Definición de indicadores para proyectos de telemedicina como herramienta para la reducción de las inequidades en salud: documento de análisis y resultados de una comunidad de prácticas. Washington, DC: OPS. Recuperado de <http://iris.paho.org/xmlui/bitstream/handle/123456789/28563/OPSKBR16006-spa.pdf?sequence=6&isAllowed=y>
8. Organización Panamericana de la Salud. (2013). El enfoque educativo. Campus virtual de Salud Pública. Aspectos conceptuales. Recuperado de <https://www.campusvirtualesp.org/sites/default/files/download/modelos/Enfoque Educativo CVSP13.pdf>
9. World Health Organization. (2010). Telemedicine: opportunities and developments in Member States: report on the second global survey on eHealth. Switzerland: Global Observatory for eHealth. World Health Organization. Recuperado de <https://apps.who.int/iris/handle/10665/44497>





"Declaración de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE TELESALUD - 2021 DE LA OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ESPECIALIZADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN



ANEXO N° 1

Infraestructura, Equipamiento Tecnológico y Recurso Humano

Características	Cuenta	Requiere (*)
Infraestructura		
• Ambiente de videoconferencia (acondicionado con instalaciones eléctricas, para realización de telegestiones y telecapacitaciones)	X	
• Ambiente asistencial de Telesalud (Telerehabilitación)		X
• Ambiente para labores administrativas y logísticas del equipo de UFT		X
Equipamiento Tecnológico		
• Terminal de video conferencia (cámara HD, códec de videoconferencia, UPS, micrófono ambiental)	X	
• Televisor de 48 pulgadas (02)		X
• Cable HDMI		X
• Computadora portátil (3)	X	
• Impresora multifuncional (escáner e impresión)		X
• Micrófono individual (02) (inalámbrico o cuello de ganso)	X	
• Servicio de Internet (línea dedicada)		X
• Equipos de cómputo ALL in ONE (personal de la UFT)		X
Equipamiento Mobiliario		
• Escritorio (2)		X
• Mueble metálico para Archivo		X
• Sillas de escritorio (2)		X
Recurso Humano		
• Medico coordinador de UFT (1)	X	
• Personal administrativo (1)	X	
• Personal administrativo (1)		X



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE TELESALUD - 2021 DE LA OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ESPECIALIZADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

ANEXO N° 2

Instrumentos de Gestión

Instrumentos	Telemedicina	Telecapacitación	Telegestión	TeleIEC
Técnico Administrativo				
• Manual de Normas y Procedimientos	X	X	X	X
• Plan de mejoramiento continuo de la calidad	X	X	X	X
• Registro de control de documentos y archivo	X	X	X	X
• Registro de indicadores de producción y de calidad	X			
• Registro de contratos u órdenes de servicio de mantenimiento de equipos	X	X	X	X
Técnico Asistencial				
• Registro de atenciones	X			
• Registro de solicitudes	X	X	X	X





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Asesoramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE TELESALUD - 2021 DE LA OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ESPECIALIZADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

ANEXO N° 3: Formato de Consentimiento Informado



PERÚ

Ministerio de Salud



CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA TELECONSULTAS (Ley General de Salud N° 26842, Ley de Protección de datos N°29733)

Completar en LETRAS MAYÚSCULAS.

Vb. (DATOS DEL PACIENTE)

Form with fields: Nombres y Apellidos; Con DNI o Documento de Identidad; Edad; Fecha; N° de Historia Clínica

De ser el caso,

Form with fields: Nombres y Apellidos del representante u apoderado; Con DNI o Documento de Identidad

Declaro haber sido informado/a por: para realizar una teleconsulta que consiste en remitir mi información clínica mediante Tecnología, Información y Comunicaciones pudiendo incluir una o varias sesiones de videoconferencia entre el Personal de Salud de este Centro Consultante: (*) con el Centro Consultor: (**), para ser evaluado por un profesional de la salud.

El personal participante en todo el proceso de la teleconsulta tratará mis datos personales de forma confidencial y segura, incluidos los datos relacionados a mi salud registradas en mi historia clínica y los que se coleccionen en las sesiones de teleconsulta, para ello autorizo de manera libre, previa, informada, expresa e inequívoca al Centro Consultante tratar estos datos personales en las condiciones y finalidades expuestas en este documento y que pueda transferir mis datos personales al Centro Consultor.

Se me ha informado sobre las ventajas, beneficios y riesgos del procedimiento de Teleconsulta. He realizado las preguntas que considero oportunas, las cuales han sido absueltas y con respuestas que considero suficientes y aceptables; así como que será informado antes del inicio de la videoconferencia de la identidad del personal que esté presente física o remotamente y daré mi permiso verbalmente antes que ingrese otro personal adicional, la realización de la teleconsulta será registrada por los establecimientos de salud que participen en la sesión de teleconsulta.

Me comprometo a informar con la verdad todos los datos necesarios que me solicita el personal de salud.

Consciente de mis derechos y en forma voluntaria, en cumplimiento de la normativa legal vigente; SI () NO () doy mi consentimiento para que el acto médico vía teleconsulta se pueda llevar a cabo.

Form with checkboxes and options: Sí, consento que sea grabado; Imágenes de ayuda diagnóstica; Fotografías; No, consiento que sea grabado; Video; Audio; Todo

Comprendo que mis datos personales serán tratados en bancos de datos personales cuya titularidad es del Centro Consultante y del Centro Consultor, respectivamente.

Si deseo ejercer mis derechos reconocidos en la Ley 29733- Ley de Protección de Datos Personales y sus normas complementarias ante alguno de los establecimientos de salud que participan en la teleconsulta, enviaré una comunicación escrita según corresponda:

Form with fields: IPRESS; Domicilio; Correo Electrónico

Digital signature and fingerprint area

Firma y Huella digital

Signature and seal area for health staff

Firma y sello del personal de salud del Centro Teleconsultante



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaiza Flores" Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

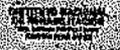
DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE TELESALUD - 2021 DE LA OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ESPECIALIZADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAIZA FLORES" AMISTAD PERÚ – JAPÓN

ANEXO N° 4: Formato de Revocatoria de Consentimiento Informado



PERÚ

Ministerio de Salud



REVOCATORIA/DESAUTORIZACIÓN DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, (DATOS DEL PACIENTE)

Nombres y Apellidos:			
Con DNI o Documento de Identidad:	Edad:	Fecha:	
N° de Historia Clínica:			

De ser el caso,

Nombres y Apellidos del representante u. apoderado:	
Con DNI o Documento de Identidad:	

NO AUTORIZO EL PROCEDIMIENTO DE TELECONSULTA.

Firma y Huella digital



Firma y sello del personal de salud del Centro Teleconsultante





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE TELESALUD - 2021 DE LA OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ESPECIALIZADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN



ANEXO N° 5: Formato de solicitud de Teleconsulta



Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón



Red Nacional de TeleSalud Perú

FORMATO DE ATENCIÓN DE TELECONSULTA N°

SOLICITUD

1. SOLICITUD DE TELECONSULTA (Para ser llenado por el personal de salud teleconsultante)

1. CENTRO TELECONSULTANTE
IPRESS Teleconsultante: Distrito / Región:
Fecha: Hora: Código RENIPRESS (Teleconsultante):
Modalidad de Teleconsulta: Teleconsulta [X] Telejunta médica Telepresencia

2. DATOS DEL PACIENTE

Nombre y Apellidos: N° Historia Clínica
Edad: Sexo: F M DNI (°): Fecha de nacimiento: SIE:
UPS de Origen: Consulta externa [X] Hospitalización Emergencia UCI ESPCT
Activo de Solicitud teleconsulta: Cédula médica especializada [X] Especificar especialidad (es):

Contexto de la Solicitud de la Teleconsulta: Solicitud de referencia: SI NO

Relato médico Examen físico: P/A: / mmHg FC: x' FR: x' T°: x' Peso: kg. Talla: cm E. Glasgow:

Tratamiento actual: Exámenes de Laboratorio (Relevantes):
1 1
2 2
3 3
4 4
5 5

Table with 5 columns: N°, CIE 10, DESCRIPCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, P, D, R. Rows 1-4.

4. DATOS DEL CONSULTANTE
Nombre y Apellidos:
Profesión de Salud:
N° Colegio profesional:
Firma y Sello del Profesional de la Salud de la IPRESS Consultante:

PROGRAMACIÓN SOLICITADA POR TELECONSULTANTE (Para ser llenado por el teleconsultante)

Fecha programada: Hora programada:
IPRESS Teleconsultante Código RENIPRESS (Teleconsultante):



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaiza Flores" Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE TELESALUD - 2021 DE LA OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ESPECIALIZADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAIZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

ANEXO N° 6: Formato de Respuesta de Teleconsulta



Red Nacional de Telesalud PERÚ

FORMATO DE ATENCION DE TELECONSULTA (FAT) N° INR-DIS N°

RESPUESTA

SOLICITUD DE SERVICIOS DE TELEMEDICINA (para ser llenada por el teleconsultor)

1. DATOS DE LA IPRESS CONSULTANTE

Nombre de IPRESS Consultante: Código Único de RENIPRESS:

2. DATOS DEL PACIENTE

Form fields for patient data: Nombres y Apellidos, Fecha de Nacimiento, Edad, Género (F/M), DNI, HC, Seguro, UPSS de origen, C.Externa, Hospitalización, Emergencia, Apoyo al Diagnóstico, Otro, Especificar.

3. RESPUESTA DE TELECONSULTA

Form fields for response details: Fecha, Hora de Inicio de la Teleinterconsulta, Hora de Fin de la Teleinterconsulta, Modalidad (Telemedicina sincrónica/asincrónica), Tipo de consulta (Teleinterconsulta, Teleconsulta, Telejunta médica, Teleapoyo al Diagnóstico), Resumen de Solicitud (Opinión médica, Opinión médica especializada, Especialidad a Interconsultar), Nuevo/Continuador, N° de control.

Large text area for 'Respuesta de Teleinterconsulta (descripción de los hallazgos)'

4. DIAGNÓSTICO DE TELECONSULTA

Table with columns: N°, CIE 10, DIAGNOSTICO, P, D, R. Rows 1-4.

5. RECOMENDACIONES / PLAN / INDICACIONES QUE BRINDA AL TELECONSULTANTE

Form with 7 numbered rows for recommendations/plan/indications.

6. REFERENCIA

Form fields for reference status: Referencia evitada/resuelta TC, Referencia efectiva (aceptada), Referencia en espera, Manejo en IPRESS de origen con recomendación del Teleconsultor, Manejo conjunto por Teleconsulta, Paciente amerita referencia, Se acepta la referencia.

7. DATOS DEL TELECONSULTOR

Form fields for teleconsultor data: Nombres y Apellidos, Profesional de Salud (Especialidad o Subespecialidad), N° Categoría Profesional RNE, Firma y sello.





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Rehabilitación y Asesoramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE TELESALUD - 2021 DE LA OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ESPECIALIZADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

ANEXO N° 7: Programación Mensual de Teleconsultas

(*) Formatos socializados por DICTEL-MINSA.

		"INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN DRA ADRIANA REBAZA AMISTAD PERU JAPON"				
		PROGRAMACIÓN DE TELEINTERCONSULTA -2021				
HORA	(LUN)	(MAR)	(MIE)	(JUE)	(VIE)	
8:00 - 09:00		Rehabilitación integral en Discapacidad del a Unidad Motora y Dolor (Sind. Guillain Barre, miopatías, poliomiosit, artritis reumatoide, etc) DR. CHIPANA	Rehabilitación integral en Discapacidad del a Unidad Motora y Dolor (Sind. Guillain Barre, miopatías, poliomiosit, artritis reumatoide, etc) DR. ALICIA FLORES			
12:00 - 13:00	Rehabilitación integral en Discapacidad por Lesiones Medulares, seguimiento de pacientes, después del alta. DRA CAROLINA MUÑOZ	Rehabilitación integral en Discapacidad por Lesiones Medulares, seguimiento de pacientes después del alta. DRA LOURDES ANDÍA	Rehabilitación integral en Discapacidad por Amputados, Quemados y Trastornos Posturales (Escoliosis, Amputados, seguimiento para indicación de prótesis DR. RAQUEL TAPIA	Rehabilitación integral en Discapacidades de la Comunicación (voz, audición y lenguaje) DRA YNEALIAGA	Rehabilitación integral en Discapacidad por Lesiones Centrales (D.V.C, Parkinson, Secuelas de IEC, PC en el adulto, etc) DR. BEGERRA	
12:00 - 13:00	Rehabilitación integral en Discapacidades del Desarrollo Psicomotor (PC, síndromes genéticos, etc) DRA. MAHALI BEJAR		Rehabilitación integral en Discapacidad del a Unidad Motora y Dolor (Sind. Guillain Barre, miopatías, poliomiosit, artritis reumatoide, etc) DR. BERLANGA (11:00 AM) DR. LIENDO (13:00 PM)			
14:00 - 15:00			Rehabilitación integral en Deficiencias Intelectuales y Adaptación Social (Retardo mental, síndrome Down, etc) DR. CARLOS BEJAR			

(*) Formatos socializados por DICTEL-MINSA.





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Seguro en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE TELESALUD - 2021 DE LA OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ESPECIALIZADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

ANEXO N° 8

Propuesta del Esquema General de un curso virtual

A nivel de la ventana general	A nivel de cada módulo
1.-Título del curso o módulo 2.-Imagen (opcional) 3.-Personal docente 4.-Duración 5.-Certificación que se otorgará 6.-Guía general (Bienvenida y resumen de la modalidad organizativa y de trabajo del curso) 7.- Programa general -Título - Propósitos - Fundamentación -Competencias generales - Objetivos generales -Tipo de curso (Modalidad) - Estructura del curso -Contenido temático por módulo - Criterios de evaluación -Glosario - Las reglas del juego: qué se espera de docentes y/o tutores y participantes. 8.- Calendario -Inicio y terminación del curso y de cada uno de los módulos y de cada una de las actividades. 9- Espacios de comunicación: • Anuncios de la Coordinación • Sala de tutores • Sala de alumnos con tutores • Cyber café (opcional)	1.- Guía del módulo -Título del Módulo -Imagen (opcional) -Objetivos específicos -Contenidos del módulo - Estructura general de las actividades 2.- Actividades de aprendizaje Las oportunidades que se le proporcionan a los estudiantes para que puedan conseguir los objetivos de aprendizaje y desarrollar las competencias definidas como: • Actividades de interacción: Selección de un tema de debate en Foro e identificación de otros espacios de interacción como los espacios áulicos de alumnos y tutores, los Chat, las salas de encuentro sincrónico audiovisuales. • Lecturas obligatorias y complementarias Textos preparados para el módulo, artículos publicados y seleccionados especialmente para la temática a estudiar. • Análisis de casos, resolución de problemas, Ejercicios, Simulaciones. 5.- Proyecto de intervención Definición de un trabajo de intervención 6.- Evaluación de las actividades educativas. Enunciar los criterios y pautas de evaluación de todos los componentes del curso 7.- Bibliografía complementaria -Bibliografía de referencia que pueda ser útil a los participantes tanto para el proceso educativo como para su vida profesional futura 8.- Otros -Enlaces de interés de páginas web.





PERÚ

Ministerio de Salud

Miceministerio de Prestaciones y Seguro en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE TELESALUD - 2021 DE LA OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ESPECIALIZADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

ANEXO N° 9

Pautas para solicitud de Telecapacitación

Servicio Solicitante			
Nombre del responsable de presentar la Telecapacitación			
Tema			
Objetivo			
Materiales educativos a usar	Power point		Otros:
	Prezi		
	Video		
Público Objetivo			
Fecha propuesta			
Hora propuesta			
Tiempo estimado de duración			
Observaciones			





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE TELESALUD - 2021 DE LA OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ESPECIALIZADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

ANEXO N° 11

Pautas para solicitud de Telegestión



Servicio Solicitante				
Nombre del responsable de presentar la Telegestión				
Tema de Reunión				
Instituciones o personas citadas				
N. total de participantes				
Fecha y Hora Tentativa				
Datos de Contacto				
Requerimientos adicionales				
Objetivo				



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE TELESALUD - 2021 DE LA OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ESPECIALIZADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

ANEXO N° 13

Pautas para solicitud de TeleIEC

Servicio Solicitante			
Nombre del responsable de presentar la TeleIEC			
Tipo de TeleIEC solicitada	Programa educativo		Información en salud
Tema			
Objetivo			
Esquema general de la Propuesta de Tele IEC			
Materiales educativos a usar	Power point		Otros:
	Prezi		
	Google slides		
	Video		
Público Objetivo			
Fecha y Hora Tentativa	Fecha propuesta		Hora propuesta
Tiempo estimado de duración			





PERÚ

Ministerio de Salud

Vice-Ministerio de Prestación y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE TELESALUD - 2021 DE LA OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ESPECIALIZADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

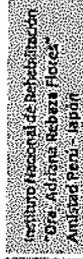
ANEXO N° 15:

Matriz de Programación de Actividades

ACTIVIDADES OPERATIVAS	META ACT. V.	TAREAS	UNIDAD DE MEDIDA	META TOTAL A EJECUTAR	CRONOGRAMA PARA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES												RESPONSABLES													
					ENE	FEB	MAR	1° TRIM	ABR	MAY	JUN	2° TRIM	JUL	AGO	SET	3° TRIM		OCT	NOV	DIC	IV TRIM	TOTAL								
Implementar y operar la UFT	1	Elaborar los documentos técnico administrativos y técnicos asistenciales	Documentos técnicos	1				1																1	UFT					
		Organizar los aspectos de infraestructura y equipamiento técnico y tecnológico	Informe	1																							1	UFT		
		Promoción, difusión y sensibilización en el uso de los servicios de Telesalud	Informe	1							1																	4	UFT	
		Elaboración del plan de trabajo anual 2021	Plan	1																								1	UFT	
Acciones comunes	1	Apoyo para la ejecución de teleseSIONES y telecapacitaciones	Informe	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	UFT		
		Programación mensual de actividades de Telesalud	Informe	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	UFT	
		Informe de las actividades y logros de la UFT	Informe	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	UFT	
		Evaluación anual del plan de trabajo 2020	Informe	1																									1	UFT
		Evaluación trimestral del avance del plan de trabajo 2021	Informe	4																									4	UFT
Evaluación semestral del avance del plan de trabajo 2021	Informe	1																									1	UFT		
Elaboración de propuesta de plan de trabajo anual 2022	Plan	1																									1	UFT		

(*) Las actividades serán desarrolladas por el personal asignado a la UFT





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE TELESALUD - 2021 DE LA OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ESPECIALIZADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

ANEXO N° 16
Indicadores – Descripción

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	INTERPRETACIÓN	FÓRMULA
Teleinterconsulta realizada	Teleinterconsultas exitosas utilizando telemedicina para atender a los pacientes	Determina la eficacia de la logística del programa de teleinterconsultas	$\frac{\text{Número de teleinterconsultas atendidas}}{\text{Número de teleinterconsultas solicitadas}} \times 100$
Teleeorientación realizada	Teleeorientaciones exitosas para la asesoría y consejería de los pacientes	Determina la eficacia de la logística del programa de teleeorientaciones	$\frac{\text{Número de teleeorientaciones atendidas}}{\text{Número de teleeorientaciones solicitadas}} \times 100$
Telemonitoreo realizado	Telemonitoreos exitosos para brindar atención a nuestros pacientes continuadores	Determina la eficacia de la logística del programa de telemonitoreo	$\frac{\text{Número de telemonitoreos atendidos}}{\text{Número de telemonitoreos solicitados}} \times 100$
Telecapacitación realizada	Capacitaciones exitosas utilizando Telesalud para atender al personal de salud interno o externo	Determina la eficacia de la logística del programa de telecapacitaciones	$\frac{\text{Número de telecapacitaciones atendidas}}{\text{Número de telecapacitaciones solicitadas}} \times 100$
Telegestión realizada	Gestiones exitosas utilizando Telesalud para atender a los gestores.	Determina la eficacia de la logística de la programación de telegestiones	$\frac{\text{Número de telegestiones atendidas}}{\text{Número de telegestiones solicitadas}} \times 100$

